



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 003-2022-SENAMHI/PREJ

Lima, 7 de enero de 2022

VISTOS:

La Carta N° D000001-2022-SENAMHI-DRD de fecha 6 de enero de 2022, cursada por el señor JUAN FERNANDO ARBOLEDA OROZCO; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 010-2019-SENAMHI/PREJ de fecha 8 de enero de 2019, se designó, a partir del 9 de enero de 2019, al señor JUAN FERNANDO ARBOLEDA OROZCO, para que preste servicios en el cargo Directivo de Confianza de la Dirección de Redes de Observación y Datos del SENAMHI;

Que, el literal b) del artículo 16 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR, prevé que la renuncia es una causa de término del contrato de trabajo; por su parte, el artículo 18 del mismo cuerpo normativo, señala que, en caso de renuncia o retiro voluntario, el trabajador debe dar aviso escrito con treinta (30) días de anticipación, pudiendo el empleador exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador;

Que, mediante documento del Visto, el señor JUAN FERNANDO ARBOLEDA OROZCO presenta su renuncia al cargo de Director de la Dirección de Redes de Observación y Datos del SENAMHI, solicitando se disponga su retorno a su plaza de origen bajo el Decreto Legislativo N° 728; la cual se ha visto por conveniente aceptar, por lo que corresponde emitir el acto respectivo;

Que, corresponde que el servidor JUAN FERNANDO ARBOLEDA OROZCO, retorne a su puesto de Especialista en Hidrología II, nivel P-4, de la Subdirección de Predicción Hidrológica de la Dirección de Hidrología, sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 728;

Con el visado del Gerente General, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, su modificatoria la Ley N° 27188; el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; así como lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003- 97-TR.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar, a partir del 10 de enero de 2022, la renuncia del señor JUAN FERNANDO ARBOLEDA OROZCO, al cargo de Director de la Dirección de Redes de Observación y Datos del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, dándosele las gracias por los servicios prestados, debiendo retornar a su puesto de Especialista en Hidrología II, nivel P-4, de la Subdirección de Predicción Hidrológica de la Dirección de Hidrología del SENAMHI, con contrato a plazo indeterminado, sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 728.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al señor JUAN FERNANDO ARBOLEDA OROZCO, y a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

PATRICIO ALONSO VALDERRAMA MURILLO
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI